



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

Lima, 3 de febrero de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las 15 horas con 16 minutos del viernes 3 de febrero de 2023, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia del señor congresista Hitler Saavedra Casternoque y con la asistencia de los señores congresistas José Alberto Arriola Tueros, César Manuel Revilla Villanueva, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Margot Palacios Huamán y Juan Carlos Mori Celis, se dio inicio a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria con el quórum reglamentario.

Se dio cuenta la licencia del señor congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado.

I. APROBACIÓN DEL ACTA.

El Presidente puso a consideración el acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, realizada el viernes 27 de enero 2023, siendo aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO.

El señor Presidente señala que la relación de los documentos recibidos y remitidos de la Comisión han sido enviados a través de los correos electrónicos de los señores congresistas; y expresa que si algún documento es de su interés pueden solicitarlo a la Comisión.

III. INFORMES.

No hubo informes

IV. PEDIDOS.

No hubo pedidos



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V.- ORDEN DEL DÍA.

1. Presentación del señor, MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, Ex Presidente de la República, su comparecencia tiene como finalidad, brindar información solicitada sobre los siguientes temas.

- Respecto a las razones técnicas por las cuales se emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y demás normas que la prorrogaron, que dispuso entre otras, el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectaron la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así mismo, las razones por las que aisló a la región Loreto e impidió el traslado de pacientes de la región Loreto a otros puntos del país que si tenían camas UCI disponibles, a tal punto que el Colegio Médico del Perú tuvo que costear el traslado en avioneta a un médico a la ciudad de Lima evitando su muerte.
- Los motivos por los cuales se emitió el Decreto Legislativo N° 1466, "Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por covid-19". Norma que cambió las relaciones con los servicios de salud privados los cuales antes del Decreto Legislativo mencionado, se producían de manera complementaria y cuando no existiera oferta pública, sin embargo con el Decreto Legislativo N° 1466 se estableció la compra de servicios en modo alternativo al sector público, permitiendo con ello que se origine una deuda voluminosa que tenga que cancelar el SIS a favor de las clínicas del sector privado, favoreciendo inclusive con ello, la aparición de convenios por medio del cual el MINSA podía procesar en modo gratuito las muestras de laboratorio de los servicios privados, permitiendo el supuesto lucro efectuado con la realización de pruebas moleculares en las clínicas privadas, pero hechas por el Estado de manera gratuita, sin poner candados que permitan que no se lucre con los servicios brindados por el Estado.
- Respecto al acuerdo adoptado por el Estado por el cual se pagaría a las Clínicas Privadas 55,000 soles por cada paciente hospitalizado en UCI por Covid-19, precise lo siguiente:

¿Cuánto dinero se desembolsó a las clínicas privadas por concepto de este acuerdo suscrito por el Estado?

¿Qué medidas se adoptaron para supervisar y controlar la ejecución del acuerdo pactado?

Al respecto, se dio cuenta del documento del Señor Martín Vizcarra Cornejo, ex Presidente de la República mediante el cual solicita reprogramación de su asistencia a la Comisión, por motivos de salud, y adjunta su certificado médico.

2. Presentación del Señor VICTOR MARCIAL ZAMORA MEJÍA, para que en su calidad de Ex Ministro de Salud informe a esta comisión sobre los siguientes asuntos:

- Respecto a las razones técnicas por las cuales se emitió el Decreto Supremo N° 044-



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2020-PCM y demás normas que la prorrogaron, que dispuso entre otras, el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectaron la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así mismo, las razones por las que aisló a la región Loreto e impidió el traslado de pacientes de la región Loreto a otros puntos del país que si tenían camas UCI disponibles, a tal punto que el Colegio Médico del Perú tuvo que costear el traslado en avioneta a un médico a la ciudad de Lima evitando su muerte.

- Los motivos por los cuales se emitió el Decreto Legislativo N° 1466, "Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por covid-19". Norma que cambió las relaciones con los servicios de salud privados los cuales antes del Decreto Legislativo mencionado, se producían de manera complementaria y cuando no existiera oferta pública, sin embargo con el Decreto Legislativo N° 1466 se estableció la compra de servicios en modo alternativo al sector público, permitiendo con ello que se origine una deuda voluminosa que tenga que cancelar el SIS a favor de las clínicas del sector privado, favoreciendo inclusive con ello, la aparición de convenios por medio del cual el MINSA podía procesar en modo gratuito las muestras de laboratorio de los servicios privados, permitiendo el supuesto lucro efectuado con la realización de pruebas moleculares en las clínicas privadas, pero hechas por el Estado de manera gratuita, sin poner candados que permitan que no se lucre con los servicios brindados por el Estado.
- Respecto al acuerdo adoptado por el Estado por el cual se pagaría a las Clínicas Privadas 55,000 soles por cada paciente hospitalizado en UCI por Covid-19, sobre este punto le pedimos precisar lo siguiente:
 - a. Podría precisar, ¿cuánto dinero se desembolsó a las clínicas privadas por concepto de este acuerdo suscrito por el Estado?
 - b. ¿Qué medidas se adoptaron para supervisar y controlar la ejecución del acuerdo pactado?

*Al respecto, se dio cuenta la carta suscrita por el señor **Victor Marcial Zamora Mejía** mediante la cual solicita la reprogramación de la invitación a la Comisión debido a razones estrictamente personal y además comunica que hasta el miércoles 22 de febrero 2023, se encuentra abocado en la atención de un tema estrictamente personal que le imposibilita participar en la sesión parlamentaria por lo que solicitó se tome en cuenta en el momento que se fije la nueva fecha.*

3. Presentación de la Señora, PILAR ELENA MAZZETTI SOLER, Ex Jefa del Comando Covid-19 y Ex Ministra de Salud para que en su calidad de invitada informe a la Comisión sobre los siguientes puntos:

- Respecto a las razones técnicas por las cuales se emitió el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y demás normas que la prorrogaron, que dispuso entre otras, el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

afectaron la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así mismo, las razones por las que aisló a la región Loreto e impidió el traslado de pacientes de la región Loreto a otros puntos del país que si tenían camas UCI disponibles, a tal punto que el Colegio Médico del Perú tuvo que costear el traslado en avioneta a un médico a la ciudad de Lima evitando su muerte.

- Los motivos por los cuales se emitió el Decreto Legislativo N° 1466, “Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por covid-19”. Norma que cambió las relaciones con los servicios de salud privados los cuales antes del Decreto Legislativo mencionado, se producían de manera complementaria y cuando no existiera oferta pública, sin embargo con el Decreto Legislativo N° 1466 se estableció la compra de servicios en modo alternativo al sector público, permitiendo con ello que se origine una deuda voluminosa que tenga que cancelar el SIS a favor de las clínicas del sector privado, favoreciendo inclusive con ello, la aparición de convenios por medio del cual el MINSA podía procesar en modo gratuito las muestras de laboratorio de los servicios privados, permitiendo el supuesto lucro efectuado con la realización de pruebas moleculares en las clínicas privadas, pero hechas por el Estado de manera gratuita, sin poner candados que permitan que no se lucre con los servicios brindados por el Estado.
- Respecto al Acuerdo adoptado por el Estado por el cual se pagaría a las clínicas privadas la suma de 55,000 soles por cada paciente hospitalizado en UCI por Covid-19, sobre este punto le pedimos precisar lo siguiente:
 - a. Cuánto dinero se desembolsó a las clínicas privadas por concepto de este Acuerdo suscrito por el Estado?
 - b. ¿Qué medidas se adoptaron para supervisar y controlar la ejecución del Acuerdo pactado?

El Presidente informó que se ha sido recibido la carta de la señora Pilar Elena Mazzetti Soler solicitando la reprogramación de su asistencia a la Comisión, en ese sentido, la Presidencia ha reprogramado citarla para la próxima sesión que se llevará cabo la próxima semana el día 10 de febrero del presente, bajo el apercibimiento de ley.

4. Presentación del Señor CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL, para que en su calidad de Ex Directivo y Ex Superintendente de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, informe a la comisión sobre los siguientes asuntos:

- En el ejercicio de sus funciones, que acciones tomó en defensa de los derechos de salud de todos los peruanos, en lo referente a la aplicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y demás normas que la prorrogaron, que dispusieron entre otras, el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectaron la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, normas que perjudicaron el tratamiento de las personas afectadas por el virus Covid-19 sobre todo en las regiones donde estuvieron colapsados los servicios de salud, como el caso de la región Loreto, en donde se impedía llevar pacientes a otros puntos del país que si tenían camas UCI disponibles, a tal punto que el Colegio Médico del Perú tuvo que costear el traslado en avioneta a un médico a la ciudad de Lima evitando su



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

muerte.

- Con respecto a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1466, "Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por covid-19", que acciones ha tomado usted en su calidad de representante en SUSALUD sobre todo si tomamos en cuenta que con esta norma se habría originado un favorecimiento a las clínicas privadas, al permitir, supuestamente, un lucro efectuado con la realización de pruebas moleculares en las clínicas privadas que ellas cobraban al usuario del servicio de salud, pero que estas pruebas eran hechas por el Estado de manera gratuita.
- Respecto al acuerdo adoptado por el Estado por el cual se pagaría a las Clínicas Privadas 55,000 soles por cada paciente hospitalizado en UCI por Covid-19, podría precisar lo siguiente:
 - a. ¿Cuánto dinero se desembolsó a las clínicas privadas por concepto de este acuerdo suscrito por el Estado?
 - b. ¿Qué medidas se adoptaron para supervisar y controlar la ejecución del acuerdo pactado?

Al respecto se informó que el señor Carlos Manuel Acosta Saal ha remitido al recurrente un mensaje por whatsapp a las 10.29 de la tarde comunicando que no podrá participar en la presente sesión y solicita una reprogramación. Asimismo adjunta un correo electrónico y su número celular a fin de que a través de ese medio se envíe la invitación correspondiente. Sustenta su pedido, señalando que es necesario buscar la información que va presentar que es parte del acervo documentario del archivo institucional de la Superintendencia Nacional de Salud; la cual lo va remitir en su debida oportunidad.

5. Presentación del Señor VICTOR JAVIER SUAREZ MORENO, para que en su calidad de Jefe del Instituto Nacional de Salud, informe a la Comisión sobre los siguientes asuntos:

- Los informes técnicos que haya expedido el Instituto Nacional de Salud, en lo referente a la expedición del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y demás normas que la prorrogaron, que dispuso entre otras, el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectaron la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así mismo, las razones por las que aisló a la región Loreto e impidió el traslado de pacientes de la región Loreto a otros puntos del país que si tenían camas UCI disponibles, a tal punto que el Colegio Médico del Perú tuvo que costear el traslado en avioneta a un médico a la ciudad de Lima evitando su muerte.
- Los motivos por los cuales se emitió el Decreto Legislativo N° 1466, "Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por covid-19". Norma que cambió



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

las relaciones con los servicios de salud privados los cuales antes del Decreto Legislativo mencionado se producían de manera complementaria y cuando no existiera oferta pública, sin embargo con el Decreto Legislativo N° 1466 se estableció la compra de servicios en modo alternativo al sector público, permitiendo con ello que se origine una deuda voluminosa que tenga que cancelar el SIS a favor de las clínicas del sector privado, favoreciendo inclusive con ello, la aparición de convenios por medio del cual el MINSA podía procesar en modo gratuito las muestras de laboratorio de los servicios privados, permitiendo el supuesto lucro efectuado con la realización de pruebas moleculares en las clínicas privadas, pero hechas por el Estado de manera gratuita, sin poner candados que permitan que no se lucre con los servicios brindados por el Estado; al respecto le solicitamos se sirva informar a esta comisión sobre los gastos desembolsados y la relación de empresas privadas beneficiadas con este tipo de convenios.

El señor Presidente le dio la bienvenida al señor Víctor Javier Suárez Moreno, le solicitó sus datos personales y luego de tomar el juramento de ley, dispuso que la secretaría técnica dé lectura a los temas que expone el invitado.

El señor Víctor Javier Suárez Moreno, en relación a la primera pregunta referida a la expedición del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dijo que ha estado revisando todo el acervo documentario de la institución incluso han revisado la exposición de motivos de este D.S. y no han encontrado ningún informe del instituto que tenga relación con este DS. 044. Señaló que el INS es una institución dedicada a la investigación y a la tecnología y por tanto durante lo que ha sido la epidemia del COVID sus funciones han estado relacionado con lo que es el diagnóstico de laboratorio del COVID 19, el fortalecimiento de las redes de laboratorios, la vigilancia hegemónica y a proporcionar información científica para las tomas de decisiones. En ese sentido, manifestó no tener competencia para poder opinar respecto a restricciones de derechos que fue el ámbito de este Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Con relación a la segunda pregunta sobre el Decreto Legislativo N° 1466, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por Covid-19, informó que este Decreto Legislativo tiene que ver con la relación entre IAFAS e IPRES, como dice su nombre para intercambiar servicios. Dijo que el INS es una institución dedicada a la investigación y a la tecnología y no tienen competencias sobre este campo de intercambio prestacional, no han tenido ningún rol en este Decreto Legislativo 1466. Luego, respecto a la segunda parte de esta pregunta sobre si han tenido convenio con instituciones privadas que podrían haberse beneficiado, mencionó que no tienen ningún convenio con ninguna institución privada para prestar ningún tipo de servicio de diagnóstico para lo que es Covid-19. Señaló que han revisado sus convenios y efectivamente no existe este tipo de convenios.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Además, sobre el tema que pudieran haberse beneficiado con pruebas moleculares de algunas clínicas privadas que habrían enviado estas muestras al INS para ser procesadas y de haber recibido un beneficio y cuando ocurrió esa denuncia en el año 2020, manifestó que se informó en su momento a SUSALUD que es quien tiene la función de supervisar a las IPRES y a las IAFAS del Sistema Nacional de Salud para que pueda determinar si efectivamente había habido algún beneficio por parte de estas clínicas privadas. A su vez, también dijo que han informado y que han levantado la información necesaria cuando lo han solicitado la procuraduría pública y la fiscalía que también investigó estos temas. Pero en ningún momento el INS efectuó cobró por estos servicios y ha proporcionado la información necesaria a las instancias correspondiente para que puedan investigar sobre estos supuestos beneficios que habrían tenido las clínicas privadas.

Concluida con la información del invitado, el **señor Presidente**, le solicitó remitir copia del informe presentado a SUSALUD y el informe a la fiscalía.

Luego el **señor Presidente**, formuló la siguiente pregunta al señor Suárez Moreno, sobre un funcionario de la institución que se habría beneficiado con el sector privado, que acciones tomó al respecto.

El señor **Suárez Moreno** dijo que ese fue un caso denunciado en su momento que también fue derivado tanto a la secretaría técnica para que proceda a realizar las investigaciones que corresponden así como se ha informado también a las instancias que le pidieron información en ese sentido, tanto a la procuraduría como a la fiscalía. Este caso tiene que ver con un profesional del INS que a su vez también tenía un laboratorio privado que hacía pruebas moleculares. Este hecho también se tomó en cuenta para las acciones correspondiente. Además, manifestó que el mencionado profesional ya no es parte del INS en este momento.

Luego, el señor Presidente solicitó al señor Suárez Moreno remitir a la Comisión el informe correspondiente. Asimismo, le agradeció por la información proporcionada y le informó que la Comisión podrá requerir información adicional sobre el caso, incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

6. Presentación del Señor CÉSAR AUGUSTO CABEZAS SÁNCHEZ, quien en su condición de en su condición de Ex Jefe del Instituto Nacional de Salud, informe sobre los siguientes asuntos:

- Los informes técnicos que haya expedido el Instituto Nacional de Salud, en lo referente a la expedición del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y demás normas que la prorrogaron, que dispuso entre otras, el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectaron la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así mismo, las razones por las que aisló a la región Loreto e impidió el traslado de pacientes de la región Loreto a otros puntos del país que si tenían camas UCI disponibles, a tal punto que el Colegio Médico del Perú tuvo que costear el traslado en avioneta a un médico a la ciudad de Lima evitando su muerte.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Los motivos por los cuales se emitió el Decreto Legislativo N° 1466, "Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por covid-19". Norma que cambió las relaciones con los servicios de salud privados los cuales antes del Decreto Legislativo mencionado, se producían de manera complementaria y cuando no existiera oferta pública, sin embargo con el Decreto Legislativo N° 1466 se estableció la compra de servicios en modo alternativo al sector público, permitiendo con ello que se origine una deuda voluminosa que tenga que cancelar el SIS a favor de las clínicas del sector privado, favoreciendo inclusive con ello, la aparición de convenios por medio del cual el MINSA podía procesar en modo gratuito las muestras de laboratorio de los servicios privados, permitiendo el supuesto lucro efectuado con la realización de pruebas moleculares en las clínicas privadas, pero hechas por el Estado de manera gratuita, sin poner candados que permitan que no se lucre con los servicios brindados por el Estado; al respecto le solicitamos se sirva informar a esta comisión sobre los gastos desembolsados y la relación de empresas privadas beneficiadas con este tipo de convenios.

El señor César Augusto Cabezas Sánchez, no se presentó en la Sesión.

7. Presentación del Señor AUGUSTO MANUEL ALDAVE HERRERA, Ex Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente de Trujillo, sobre los siguientes temas:

- Respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el Centro de Aislamiento Temporal (CAT) instalado en el Colegio Militar Ramón Castilla –Hospital de Campaña-, donde se habrían instalado 100 camas de hospitalización conectadas con redes de distribución de oxígeno medicinal. Pero que no habrían funcionado, habiéndose convertido en una sede de referencia, es decir que si los pacientes llegaban directamente no eran atendidos como se había previsto, sino que eran transferidos a las diversas microrredes.
- Respecto de las denuncias sobre la precaria infraestructura, equipamiento y la nula y/o deficiente distribución de oxígeno medicinal para el servicio de atención de pacientes covid-19, en el Hospital Regional Docente de Trujillo en las primeras olas de la pandemia.
- Para que explique porque consideraciones se habría omitido atender las recomendaciones y las alertas advertidas por el Jefe del Departamento de Emergencia y de Cuidados Críticos del Hospital Regional Docente de Trujillo sobre la disminución de la presión del oxígeno medicinal para pacientes COVID-19 desde el mes de mayo de 2020, que habría provocado los hechos acaecidos el 7 de julio de 2020 donde el sistema de oxígeno medicinal del hospital colapsó, ocasionando que se ponga en grave riesgo la vida y salud de los pacientes COVID-19 de dicho nosocomio. La situación expuesta se encuentra descrita en el Informe de Control Posterior N° 022-2020-2-0640-SCE de la Contraloría General de la República.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Respecto a los hechos acaecidos el 06 de junio de 2020, cuando la señora Jazmín Bermúdez Otiniano denunció que en el nosocomio que usted era director, le entregaron el cadáver de otra persona y no el de su padre, quien había fallecido por coronavirus cuando estaba internado. Podría informar acerca de las indagaciones administrativas realizadas por su despacho a fin de identificar al personal administrativo que participó en la entrega del cadáver.

El señor Presidente le dio la bienvenida al señor **Augusto Manuel Aldave Herrera** se le solicitó sus datos personales y luego de tomar el juramento de ley, dispuso que la secretaría técnica dé lectura a los temas materia de la invitación.

El señor **Augusto Manuel Aldave Herrera**, respecto a la primera pregunta sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el Centro de Aislamiento Temporal (CAT) instalado en el Colegio Militar Ramón Castilla, Hospital de Campaña, dijo que los ambientes de hospitalización temporal que recibieron era parte de un programa de reconstrucción con cambio, el cual se hizo una serie de observaciones; tal es así que en el Informe 002-2020 invitaron a la primera fiscalía contra el delito y al jefe policial fiscal de la DININCRI de Trujillo para que verifiquen como le entregaban los ambientes. Ellos con una lista de verificación, verificaron algunos criterios de los que si cumplían otros que no aplicaban, no se consideró por ejemplo área de laboratorio, áreas de farmacias, no había un comedor no había áreas de presala para entrega de los EPPS al personal. Dijo que hicieron esas observaciones como institución e hicieron saber inmediatamente a su jefe inmediato, que en ese momento fue el director general de salud. Además, manifestó que ellos tenían 215 camas y le agregaron 100 camas pero no le aumentaron el presupuesto, para atender los pacientes de las otras 100 camas. Le enviaron a este ambiente de hospitalización temporal 130 personas de los cuales solamente habían 13 médicos y todos médicos generales, dijo frente a todas estas carencias no solamente de infraestructura sino también de personal y con las limitaciones que tenían frente a que no habían ampliado el presupuesto jamás podrían intentar hacer uso de esos ambientes como lo estaban haciendo en su hospital. También señaló que en estos ambientes no se podía atender y eso lo constataron las autoridades: la policía fiscal DININCRI y la primera fiscalía contra el delito, el cual consta en el Informe 002-2020 del 23 de setiembre del 2020. Dijo que aun así teniendo ese espacio trataron de utilizar en la mejor manera, de esas 100 camas utilizaban cerca de 15 o 20 camas casi todos los días en los pacientes, no en los moderados o severamente afectados como era la concepción, sino en los que ya estaban casi de alta para poder dejar las camas que necesitaba en el hospital para los pacientes graves; es decir que en ese espacio colocaban a los pacientes leves que uno o días más ya estaban de alta.

En cuanto al segundo y tercer punto en relación a la precaria infraestructura, el equipamiento y en relación a que el jefe del Dpto. de emergencia de cuidados críticos del hospital regional de Trujillo habría detectado sobre la disminución de la presión del oxígeno medicinal, señaló que a él se le había calificado como que habría omitido o rehusado, que habría retardado cumplir sus funciones. Mencionó que fue asignado en marzo del 2020 y además indicó que como siempre: "*pusieron el pecho*" en el hospital regional, lo hicieron en el cólera, en la pandemia de Guilain-Barré y ahora



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

dijo que les tocó asumir esa responsabilidad. Luego señaló que a partir de marzo empezaron a trabajar como hospital único de Covid en la Libertad. Dijo que en ese momento tenían un abastecimiento de oxígeno de 9 mil m³ y, previendo de lo que se venía hicieron tres cosas: primero, adquirieron un tanque de oxígeno criogénico, oxígeno casi puro de 9 mil m³ a 1 de mayor capacidad de 21 mil m³ Segundo, manejaban 20 tanques de 10 m³ y con la empresa que les abastecía "Ail Products" se comprometió para que manejemos ya no 30 tanques sino 120 tanques y en tercer lugar previendo y como unidad ejecutora se realizó la compra de una compresora que es un aparatito para llenar oxígeno a los balones pequeños.

Luego señaló que entre junio y julio manejaban de 6 a 8 camas UCI y con todo lo que se estaba viniendo pusieron a disposición de los pacientes 23 camas UCI, una cosa histórica en ese hospital ya que la estadística de la pandemia en el mundo y en el Perú era mayor. En esas circunstancias el jefe del departamento me comunica verbalmente que habían notado una baja de la presión de oxígeno entonces refiere que él le pide que lo dicho verbalmente lo haga por escrito, fue a sí que le escribe con fecha 26 de junio y le hace la atingencia no solamente de lo que estaba pasando con la presión de oxígeno sino también la falta de médicos de UCI, es decir entrenados, porque estaban improvisando, no tenían medicamentos porque los pacientes para entrar a un ventilador mecánico, necesitan bloqueadores neuromusculares, necesitaban sedación, no había a nivel nacional medicamentos. Eso era la realidad en ese momento. Además, dijo que decidió con su equipo de gestión que no entre ningún ventilador más y eso consta en el acta de entrevista, decidieron finalmente no aumentar los ventiladores mecánicos que ya habían 23 ventiladores, dijo que eso hicieron como gestión. Posteriormente le vuelven a reiterar el 6 de julio a pesar de que se había ordenado ya no aumentar más ventiladores porque la presión seguía disminuyendo un poco. Finalmente, todo esto se dió a conocer al día siguiente a su jefe superior, al director general de salud y al gobierno regional de La Libertad; porque podrían tener máquinas, ventiladores mecánicos pero el nivel de resistencia era pobre, en el hospital no había médicos UCI y no había medicamentos, era una situación muy difícil a nivel nacional. Además, manifestó cuando pasó esta baja de presión activaron inmediatamente el protocolo de las medidas de contingencia, de allí es que les sirvió mucho lo de los tanques que le habían prestado ese Consorcio de Ail Products, inmediatamente se activó y aparentemente la cosa mejoró. Posteriormente, se hizo el estudio del requerimiento en el mercado buscando proveedores para que evalúen el cambio de las redes de oxígeno de todo el hospital y se hizo por lo menos en el primer tramo en la parte de emergencia, lamentablemente dijo que no pudo continuar porque él sufrió un infarto cardiaco y tuvieron que trasladarlo al INCOR ya simplemente no pudo regresar.

En relación al punto 4, conceptualizó nuevamente que los meses de junio – julio, había colapsado definitivamente el hospital como todos los hospital en el Perú y la cantidad de muertos, dijo que si normalmente se tenía 2 o 3 muertos a la semana, en ese momento que se tuvo este problema de equivocación de un cadáver por otro, hubo cerca de 37 fallecidos en dos días y con un espacio muy pequeño donde había solamente 3 lugares para conservar los cadáveres de alguna manera, el resto como se sabe estaban amontonados. Después de unos 15 o 20 días hablando con el



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

gobierno regional trajeron un container sirvió para poner allí los cadáveres. Luego manifestó que los meses y los días en donde hubo esa confusión fue justamente donde había mucha más cantidad de fallecidos y también dijo que el ambiente hospitalario, el personal hospitalario vivía momentos de pánico, estaban programados algunas personas, médicos, enfermeras, técnicos y se escondían en el baño o justificaban que no había turnos. Luego indicó que no había una asignación para que se tape los cadáveres y los lleve a la cripta, faltaba personal y se solicitaba gente que tenía que tener un mínimo de requerimiento para el manejo de los cadáveres que era por lo menos un técnico en enfermería y no se presentaban simplemente porque era un peligro, no había vacuna hasta ese momento y era un peligro manejar a los cadáveres. Sin embargo, se tuvo que contratar a 3 venezolanos para que ellos hagan las funciones y aprendan los protocolos del manejo de los cadáveres. Se les contrató a través de una locación por servicios y de alguna manera ayudaron en esta situación. Señaló que esta realidad que vivieron fue un contexto bastante grave, pero ahora ya más tranquilos reconoce que ha habido cosas que se ha debido mejorar pero lamentablemente no estuvieron preparados para enfrentar esta pandemia.

Finalmente, dijo que encargó al funcionario que le estaba supliendo, la investigación, a través de Secretaría Técnica. Dijo que tuvo conocimiento por Secretaría Técnica que no pudieron establecer o determinar responsabilidad en relación a esta entrega de los cadáveres. La Secretaría técnica ha investigado quienes estuvieron de turno, allí están los nombres, pero era un tema tan sensible porque había mucho reclamo de parte del personal.

El señor Presidente, intervino para solicitarle hacer llegar a la Comisión el informe que hizo a la Fiscalía y a su Jefe inmediato, tal como lo ha referido en el punto 1. Y con respecto al último punto de su informe solicitó precisar, que capacidad tenía su mortuario y, finalmente preguntó respecto a la contratación de los 3 venezolanos, si se cumplió con las normas para la contratación de extranjeros?.

El señor Aldave Herrera, dijo que la capacidad del área mortuario es para 3 cadáveres. Este es un hospital hecho hace 60 años para 250 mil personas ahora Trujillo tiene cerca de 2 millones. Respecto a la contratación de los 3 venezolanos hay áreas de la municipalidad que puedan describir mejor técnicamente esa contratación; solo dijo que tiene conocimiento que fue un contrato por locación de servicios de 3 venezolanos, pero con mayor detalle lo puede derivar a administración de la municipalidad.

El Presidente, solicitó nuevamente al señor Aldave Herrera hacer llegar el expediente de contratación de los venezolanos. Finalmente expresó su agradecimiento al invitado por responder las preguntas formuladas por esta comisión investigadora. Luego, le informó que la Comisión podrá requerir mayor información e incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

8. Presentación del Señor DANIEL MARCELO JACINTO, en su calidad de Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para que informe a la



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

comisión sobre los siguientes puntos:

- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de pruebas rápidas para la detección temprana de Covid-19 de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo, situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 039-2020- 2-0424-SCE, podría explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, usted dispuso la toma de pruebas rápidas a las distintas OPD's, utilizando las pruebas rápidas adquiridas para los trabajadores de la MPT, sin considerar el cumplimiento de la finalidad pública y objetivo de la contratación establecido en las especificaciones técnicas; así como, el procedimiento establecido para efectuar una donación, permitiendo que se destinen 511 pruebas para no trabajadores de la MPT.

Al respecto, se dio cuenta el documento del señor Daniel Marcelo Jacinto donde solicita la reprogramación de su declaración como invitado.

9. **Presentación de la Señora KARINA MARILÚ CUBAS CERVANTES, quien ha sido invitado en su calidad de Ex Gerente de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para que informe sobre los siguientes asuntos:**

- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de pruebas rápidas para la detección temprana de Covid-19 de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo, situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 039-2020- 2-0424-SCE, explique usted las razones y justificaciones por las cuales en su calidad de área usuaria solicitó la adquisición de un mayor número de pruebas rápidas a las necesarias para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo, incumpliendo la finalidad pública y el objetivo de la contratación establecido en las especificaciones técnicas, ocasionando un faltante pruebas, de las cuales se desconoce su uso y destino.

No se presentó la señora Karina Marilú Cubas Cervantes.

10. **Presentación del Señor JOSÉ MANUEL CUBAS VARGAS, Ex Gerente de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para que informe sobre los siguientes asuntos:**

- Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de pruebas rápidas para la detección temprana de Covid-19 de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo, situación descrita en el Informe de la Contraloría General de La República N° 039-2020-2-0424-SCE, en donde supuestamente usted por falta de cautela en el ejercicio de sus funciones ocasionó faltantes de pruebas de las cuales se desconoce su uso y destino, así como, algunas pruebas rápidas, supuestamente dispuestas a fines distintos a los establecidos en la finalidad pública y objetivo de la contratación.

El señor Presidente le dio la bienvenida al señor **José Manuel Cubas Vargas** se le solicitó sus datos personales y luego de tomar el juramento de ley, dispuso que la secretaría técnica dé lectura a los temas que expondrá el invitado.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El señor **José Manuel Cubas Vargas** inició su exposición señalando no ser responsable de lo que presuntamente se le estaría sindicando o denunciando por la pérdida de algunas pruebas rápidas y del mal uso que se le haya dado a un número determinados de pruebas.

Mencionó que fue designado gerente de personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo del 1 de julio del 2020 hasta el 30 de julio del 2020. Luego indicó que le hicieron entrega de un número de pruebas y que su actuación como gerente fue continuar con los procedimientos que la Dra. Karina Cubas había implementado bajo la responsabilidad del área de Seguridad y Salud del Trabajo.

Sobre la adquisición de las pruebas dijo que no elaboró ningún requerimiento, cuando llegó, esta compra ya se había sido realizado. Dijo que a él le hacen entrega de un número de pruebas y la entrega del cargo pero que no recuerda cual fue el número de pruebas. La toma de pruebas, el tamizaje, la planificación el orden, el control de estas pruebas era única y exclusiva de la Unidad de Seguridad y Salud del Trabajo, cuya responsable en su momento fue la Ing. Marisel Arteaga, ellas (la mayoría eran mujeres de la unidad de Seguridad y Salud) eran las que de pronto planificaban y llegaban a la gerencia y le decían gerente vamos a utilizar 100 pruebas para 100 trabajadores, que lo realizarían desde las 8 de la mañana hasta la hora que culminaran, en el coliseo Inca que había sido destinado para la toma de pruebas. El equipo tenía los nombres de los 100 y el área a la cual pertenecían los trabajadores. Esta lista dijo que le mostraban por escrito, esa misma lista era la que permitía el primer filtro luego hacían un checklist, para que el trabajador continúe y pueda llenar la ficha y posteriormente sea concluida con la prueba en sí, que era realizada por el personal de Essalud que apoyaba para estos fines. Luego de las pruebas, este mismo equipo de seguridad y Salud del Trabajo finalizaba dando la capacitación correspondiente para los cuidados que debían llevar tanto en casa, fuera de casa como en las instalaciones de la municipalidad.

Posteriormente, dijo en relación que se presume el mal uso o que él hubiera autorizado la toma de prueba a personas que no eran trabajadores de la municipalidad, manifestó que ni de manera verbal ni escrita indicó ó dio una orden al equipo de Seguridad y Salud del Trabajo como para que de pronto pudiera ver un indicio mínimo sobre su persona para lo cual podría recaer alguna responsabilidad. Concluyó con la primera parte de la pregunta reiterando que no es responsable del mal uso que se habría dado a esas pruebas, de ser el caso.

Luego, sobre la pérdida de las pruebas dijo no ser responsable de haber habido alguna pérdida o sustracción o de pronto también mal uso de las pruebas. Dijo que él no ha autorizado absolutamente a ningún trabajador a ninguna área para que se pueda dar un uso distinto al que se tenía como objeto que era atender a todos los trabajadores de la municipalidad. Además, dijo que ya ha rendido su manifestación en la fiscalía, porque este tema ya está siendo investigado por la fiscalía.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Posteriormente, también señaló que ante la insistencia de llamadas telefónicas por parte de la Dra. Cinthia Contreras, asesora del alcalde Daniel Marcelo, en ese momento y además directora de un albergue municipal "sembrando esperanza" donde estaban los compañeros de trabajo que habían dado positivo para Covid alojados y protegidos en el albergue, le pidió 50 pruebas. Ante su insistencia a pesar que no era el conducto regular pero suponía ante su insistencia que era un pedido del alcalde y la Dra. Contreras necesitaba urgente las prueba, el doctor Junior Cabrera Vega que trabajaba en la oficina de la gerencia de personal, abogado, le sugiere que hagan un acta para poder entregarle las 50 pruebas que estaba pidiendo la Dra. Contreras. El doctor Junior Cabrera redacta el acta, lo firma y luego se lleva las 50 pruebas en 2 cajas selladas, lacradas, enumeradas y en sus manos le hacen la entrega a la Dra. Contreras, ella recepciona y firma el acta. Luego el Dr. Junior Cabrera le informa que ya se cumplió con la entrega en sus manos de la Dra. Contreras las dos cajas con las 50 pruebas.

Finalmente, dijo que de pronto es lo único que debe manifestar sobre la supuesta pérdida ó mal uso o extravío de las pruebas.

El Señor Presidente, formuló las siguientes preguntas al señor Cubas Vargas:

- Si existe algún parentesco con la señora Karina Marilú Cubas Cervantes?.
- Si tiene algún informe que señale irregularidades descritas sobre lo que recepcionó del anterior gerente de personal?
- También le solicitó hacer llegar a la Comisión el acta del Dr. Cabrera, sobre la entrega de las 50 pruebas.

El señor **Cubas Vargas**, respondió respecto a la primera pregunta que no tiene ningún vínculo familiar con la señora Karina Marilú Cubas Cervantes. Respecto al acta del Dr. Junior Cabrera sobre la entrega de las 50 pruebas dijo que va solicitarlo porque todo se quedó en la gerencia de personal. Con relación a la segunda pregunta si tiene un informe que señale las irregularidades descritas sobre lo que recepcionó del anterior gerente de personal? Respondió que no.

Finalmente, el señor **Cubas Vargas** señaló que no solo era responsable de la Unidad de Seguridad y Salud del Trabajo, además de esa unidad tenía a su cargo la unidad de remuneraciones, la unidad de legajo, la unidad de asistentado social, la unidad de control, la unidad de secretaría técnica, los procedimientos administrativos, tenía también la unidad legal, seguridad y salud del trabajo, contratos, selección; tenía a su cargo 8 unidades. Dijo que era imposible dedicarse solo a las actividades de Seguridad y Salud del Trabajo porque tenía además otros compromiso como gerente de personal, el de atender y solucionar en la medida de lo posible la solicitud de requerimientos y problemas de más de 2000 trabajadores con sus pretensiones cada uno y con los 5 sindicatos que le resultaba muy complicado y muy difícil. Manifestó que en el sector público, tiene 23 años de los cuales 8 a 10 años como funcionario público, su trabajo siempre ha sido con responsabilidad, es docente universitario en nivel pos grado y dijo ser categórico y tajante precisar que no es responsable de estas dos presuntas acusaciones que se le está haciendo por pérdida o por mal uso de estas pruebas. Luego agradeció la oportunidad y que hará llegar por escrito la atención de los 3 pedidos solicitado por la presidencia de la Comisión.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El señor Presidente, agradeció la presencia del señor Cubas Vargas por la información proporcionada a la Comisión Investigadora. Se le informa que la Comisión podrá requerir información adicional sobre el caso, incluso citarlo nuevamente si fuera necesario.

Siendo las dieciséis horas y treintaicinco minutos, el **señor Presidente**, levantó la sesión.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.

HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE
Presidente

CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.
Secretario